Sábado 10 de Marzo de 1888 | Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos | ANO IV — Núm. 1409

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL.............. M/N 1.00
PROVINCIAS.......... » 1.00
EXTERIOR........... » 1.00
NÚMERO ATRASADO..... » 0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTALAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

REDACCION

¡Resurrexit!

Ya lo haciamos en viage—en viage de recreo con la fortuna que suman sus ahorros de predicador de moral—y hasta lo habiamos despedido deseándole buen viage, viento fresco y tardio regreso.

Mas aun: se nos habia asegurado que *El Nacional*, como Calypso, *ne pouvait* al principio *se consoler* de la partida de Ulises, por la imposibilidad de hallarle un digno sustituto; y que se habia consolado al fin con la adquisicion de Silva Garreton, literato famoso, político experimentado y moralista de la escuela de Dardo Rocha, aunque no tan acaudalado como el señor don Nadie.

Sin embargo, hemos oido ayer tarde, con sorpresa, el canto del *coyuyo* bajo los algarrobos de Hueyo ó los mistoles de Alberu.

—Aquí anda todavia don Nadie!—fué nuestra primera sospecha, nuestra intuicion inmediata.. En seguida, vimos la firma. ¡Es claro!—No podia ser otro!

El llanto del *uruiaú*, tan triste como lo pinta nuestro querido poeta Guido, no se diferencia mucho con el del *coyuyo*: es siempre un artículo del *Nacional*, firmado por don Nadie y puesto en música salvage al alcance de los animales.

Los santiagueños ausentes creen que es la señal de que la algarroba pintona ha comentado á madurar y sienten la nostalgia, *el mal del pais*.

Otros, menos salvages que los que así piensan, le atribuyen al *coyuyo* las calidades del *tero* de la Provincia de Buenos Aires, especie de guardian celoso, centinela avanzado que anuncia al peligro distante:—ganso romano.

Aquellas buenas gentes, en ese macarronismo formado por el quichua que no ha salido por completo y por el español que no ha entrado completamente, tienen un verso antiguo, tradicional, que expresa muy claramente nuestra idea en este instante:

Estaba la virgen Mária
Debajo de los arbóles
Espantando los pajáros
Que se comian los mistoles.

Don Nadie, sin poder temporal en la Provincia de Santiago (¡felizmente!) ha tomado por usurpacion (!cuándo no habia de ser páscuas¡)¡los tributos de Maria Santisima, y se ocupa de espantar los pájaros que rodean á Rojas y que amenazan comerse todos los mistoles sin esperar su vuelta de Europa... á donde va en viage de recreo, con las economias que ha hecho sobre el producido bruto de su prédica moralizadora—ó no moralizadora, pero referente á *la moral*.

Llora, llora, oh, coyuyo,
En las ramas del mistol...

Hombre!—*barrunto* que don Nadie habria dado una nueva prueba de talento (¡porque es inteligentísimo!—es como luz!) mandandose mudar antes que reventara esa nueva santiagueña que ha reventado ayer en el gallinero de los mulatos.

¡Juarez tiene la culpa!

Era el Emperador de Alemania un anciano que pesaba considerablemente en los destinos del mundo.

Su muerte, trasmitida por telégrafo á los mas distantes rincones de la tierra, ha producido su efecto en las transacciones comerciales de todos los paises.

Considerado como un poder moderador ó contrapeso colocado en el centro de la Europa, próxima, ó, cuando menos, muy dispuesta á una conflagracion general, aumenta con su desaparicion los temores de una guerra espantosa.

Los capitales, naturalmente, se retraen: esperan ver claro en el horizonte oscuro.

De ahi el aumento de tres puntos que, de un salto, ha tenido ayer el precio del oro en nuestra Bolsa de Comercio.

Pero vaya uno á explicarles estas cosas á los diarios llamados *de oposicion!*

Para ellos no hay mas que una causa que explique satisfactoriamente todos los fenómenos adversos: Juarez.

Si el oro ha saltado tres puntos en el espacio de una noche, Juarez tiene la culpa.

Ellos escribirán en sus lúgubres anales: *hoy, 9 de Marzo de 1888, bajo el gobierno del doctor Juarez Celman, el oro subió á 152!* y en seguida hablarán de la triste suerte de los pueblos que tienen la desgracia de ser gobernados por *mediocridades*.

Si Rocha hubiese estado en la Presidencia de la República, el Emperador Guillermo no se hubiera muerto y el oro no habria tenido razon para subir.

Es claro! *C'est la faute á Voltaire!*

Idiotismo

La malignidad despechada se aturde, se estupidiza, y llega fácilmente al idiotismo.

La prueba está en *El Diario* de ayer.

Despues de haber inventado una division absurda entre el Presidente de la República y el General Roca, supone que este último, *llamado con urgencia por sus amigos*, regresa precipitadamente.

Antes que su persona, llega á la Aduana una parte de su equipaje en 33 bultos.

Y agrega:

«Para que se vea el estado poco armonioso «subsistente entre griegos y troyanos, nos «basta decir que el Gobierno ha impuesto «crecidos derechos aduaneros á los treinta «y tres bultos del ilustre viajero financista.»

No hablariamos correctamente si dijéramos que eso es un colmo de pillería.

Es, mas bien, el comienzo del idiotismo.

El Gobierno, en ningun caso, puede *imponer crecidos derechos* á los bultos de nadie.

La ley de impuestos y la tarifa de avaluos sancionada por el Congreso, es anterior á los 33 bultos y á los sueños de division.

No sabemos, ni nos importa averiguar, si será cierto ó falso lo de la llegada de tales bultos. Solo queremos consignar el exceso de aturdimiento en qué viven los *independientes*.

Concretando

Buenos Aires, Marzo 9 de 1888.

Señor Director de *La Prensa*.

Habiendo aparecido en su diario del dia de la fecha, un suelto titulado «Voz de alarma» en el cual se lanzan á la publicacion, algunas palabras que se dicen pronunciadas por mi al mismo noticiero, me veo obligado á pedirle la publicacion de la presente, pues deseo desvirtuar algunos de los conceptos vertidos en ese suelto, como asi mismo aclarar otros.

Debo anticiparme á manifestar al señor director, que la publicacion por parte de los diarios de esta Capital, de todos los asuntos que se refieren á esta Comisaria General, no me fastidian, son al contrario, una verdadera satisfaccion para el que suscribe, pues interesado en contribuir en la esfera de mis atribuciones á propender á la mejora del servicio administrativo de la Armada, acepto la discusion de todas las resoluciones que se toman por esta Reparticion, asi como tambien las criticas que se susciten con motivo de su proceder.

En el suelto que me ocupa, se trata de una cuestion muy debatida ya—la provision de los víveres á las tripulaciones de los buques de la Armada.

Digo que se trata de una cuestion muy debatida ya, por cuanto ha sido el tema de numerosos artículos de periódicos en diferentes épocas y ha sido tambien en parte el fundamentó de las numerosas inspecciones decretadas, habiendo dado casi siempre el mismo resultado.

Creo tambien que esta cuestion ha sido uno de los motivos que ha tenido el Superior Gobierno para crear la Junta Inspectora de la Armada, y aqui debo detenerme para decir dos palabras con respecto á dicha Junta.

La primera Junta fué creada siendo Ministro de Guerra y Marina el distinguido General don Nicolás Levalle, la que fué organizada con Gefes Superiores de la Armada, bajo la presidencia del señor Comodoro don Daniel de Solier.

Esta Junta, cuyo asiento fué fijado en el local de esta Comisaría General, para mejor desempeño de sus funciones, encontró por parte del que suscribe toda clase de facilidades para practicar todas las inspecciones que creyó oportunas, y no satisfecho aun el que suscribe con esto, solicitó del Excelentísimo Sr. Ministro un mes de licencia, á fin de dejar en completa libertad á la Junta en el amplio uso de sus atribuciones, habiéndose instalado con ese motivo en mi mismo despacho, por ofrecimiento espontáneo de mi parte.

Mas tarde, y por motivos que ignoro, dejó de funcionar esta Junta, hasta que el actual señor Ministro de Guerra y Marina General don Eduardo Racedo, organizó la Junta Superior de la Armada, cuya composicion actual es la siguiente:

Contra-Almirante don Bartolomé L. Cordero;
Comodoro don Augusto Lasserre;
Capitan de Navío don Martin Guerrico;
Ingeniero don Guillermo White;
Doctor don Estanislao Zeballos;
Francisco Seeber.

Esta Junta es la que ha concurrido hace pocos dias á esta Reparticion á inspeccionar todos los libros de las principales oficinas, é igualmente ha concurrido en el dia de ayer, acompañando al Exmo. Sr. Ministro, á practicar la inspeccion detallada de todos los víveres que deben remitirse á las tripulaciones de los buques de la Armada en concepto al racionamiento del presente mes. Esta inspeccion fué solicitada por el que suscribe, por nota fecha 1° del corriente, cuya copia se encuentra en el libro respectivo á disposicion del señor Director.

¿Cuál ha sido el resultado de esta inspeccion? desde ya puedo declarar al señor Director que ha sido favorable á esta Comisaria General, pues ayer mismo se hizo el reparto de los víveres á los buques de la Armada, con la anuencia del Exmo. señor Ministro, en presencia de todos los señores miembros de la Junta, quienes manifestaaon que podian remitirse esos víveres por ser de buena calidad.

Es por este motivo que me causa sorpresa los párrafos del suelto que contesto y que dicen lo siguiente:

«El resultado de esta inepeccion en la parte que se refiere á la provision de víveres, ha dado por resultado que el Ministro de Marina, por medio de una órden que se expedirá hoy, ponga en alarma á los funcionarios poco escrupulosos en el cumplimiento de sus debeaes, y que hasta ahora han venido gozando de la impunidad.

«La Junta Superior ha encontrado que la calidad de los víveres de que se proveen los buques de la Armada, no es de primera como deberia serlo.

«En la órden aludida, el Ministro llamará sériamente la atencion sobre el asunto á la Comisaria General de Marina y Comandantes de buques».

Y esta sorpresa es tanto mayor, cuanto que ni se me ha comunicado la órden á que se hace referencia, ni tampoco se ha desechado ninguno de los muchos artículos inspeccionados.

De todas maneras y queriendo dar fé al crédito noticioso de ese periódico, espero con toda tranquilidad la referida resolucion sin que me cause *alarma* alguna, seguro como estoy de que, si algo ha encontrado el señór Ministro y la Junta Superior de la Armada que merezca observacion, ha de ser solamente producto de alguna innovacion, en la clase y marca de los artículos, innovacion que no arrojará sombra alguna sobre el proceder de esta Reparticion, como por ejemplo, cambiar el vino argentino por un vino extranjero, etc., etc.

Para terminar solo me resta agregar dos palabras con respecto á la conversacion que recuerda haber tenido conmigo el señor noticiero.

Lamento no poder precisar con exactitud, la persona con quien se dice que he tenido esa conversacion, pero creo poder asegurar, sin temor de contradiccion, que si algo he dicho al respecto, ha sido manifestando mis dudas, como podrian existir artículos malos á bordo, cuando la Comisaria General los remitia de buena calidad. Probablemente el hecho de no haber entrado en mayores esplicaciones con mi interlocutor, ha dado lugar á que lanze él esa frase que me compromete y en la cual se deja traslucir un cargo que seguramente no he formulado.

Esta duda está basada en el hecho de que ningun Comandante de buque ha hecho observacion alguna, ni ha devuelto ningun artículo por ser de mala calidad, lo que hace presumir, una de dos, ó que no cumplen con su deber los Comandantes de buques devolviendo los artículos malos, cosa que no quiero creer, ó bien que si han hallado algunos artículos de mala calidad á bordo, han sido sobrantes de meses anteriores, los que por estar en parajes húmedos se han deteriorado, como por ejemplo, la galleta, que á pesar de remitirse de superior calidad, debe conservarse en parajes secos y ventilados para que no se deteriore, y otros artículos que seria largo enumerar.

Agradeciendo de antemano al señor Director la publicacion de estas lineas, me es grato saludarlo atentamente.

Mariano E. Aguirre.

NOTAS DEL DIA

Defendamos lo que es justo

Uno de nuestros hombres, el mas pequeño, el mas obtuso, el mas *pobre hombre;* en una palabra, el *gallero* Alberú,—quién, desde que lo han nombrado *bocal de un clus hifico* anda por el aire,—ataca, de una manera *naturalista* á las agencias que *telegrafean desde el otro mundo.* Reapoya (él hubiese deseado usar mas bien del verbo rea-*pollar*), reapoya, decimos, su tésis (como él diria) las contradicciones en que ha incurrido la agencia de Galveston, que dió á nuestro apreciable colega la noticia de haber muerto —*y bien muerto á tal hora*,—el honorable emperador de Alemania, la contradiccion en que incurrió mas tarde, recibiendo un nuevo telegrama en que se le decia que el emperador *no habia muerto; pero que estaba por dar* LAS BOQUEADAS.

Tiene razon Alberú, á pesar del triste estado en que se encuentra su mollera, debido á algun puazo; sí, señor, tiene razon:—esas agencias, á quienes nuestros apreciables diarios *mayores* pagan barbaridades por sus charlatanerias, MIENTEM *á sensacion* de una manera vergonzante. Y lo que hay que ver que mienten solo para *esta parte* de América.

A buen seguro que en tal dia como el de antes de ayer (6 y 4 p. m.) ningun diario de Rio Janeiro, suscrito á esas empresas telegráficas, ha dado á luz, ó, mejor dicho, *recibido* un telegrama como el que nuestro apreciable colega *La Tribuna Nacional*, dió al estupefacto público de la capital á las 6 y 3 p. m. del 8 de Marzo.

La verdad es que la cosa no deja de ser *peleaguda*.

Supongamos que despues de haber dado nuestro respetable colega la grave noticia de *haber muerto* el señor Guillermo, el señor Guillermo hubiese mandado una rectificacion á nuestro respetable colega, á manera de aquel *efectismo* de la tragedia del gran Quintana:

—*Aún vive. . .* Guillermo I!!

Lo hubiesen tomado Inmediatamente por un Mr. Walls.

Tiene razon Alberú. . . pero tambien hay que recordar aquello de que la flauta sonó por casualidad.

Acusacion Llambí-Campbell

La Sábana se encuentra acusada por este Pro-Presidente del Banco Hipotecario en tiempos de don Dardo Rocha. Hemos leído su escrito de acusacion y si no fuera á *La Sábana* á quien acusa diríamos que nada hemos leido mas insulso y mas impertinente que ese escrito. Es una gran pavada con ribetes de genialidad.

Con un boton basta: dice como primer argumento que ha procurado con su *inaccion* hacer el silencio en la investigacion de las denuncias de la prensa, sobre delitos cometidos por él en el Banco Hipotecario.

Ahora bien, recuérdese que fué FÍGARO el primero en denunciar esos delitos; que, con la denuncia de FÍGARO, colocaron al ex-Presidente del Banco en un *embalsamamiento* tan embotellado que nunca hubiésemos creido pudiera existir tirabuzon que sacara ese entaponamiento.

Sin embargo, *salta;* pero no salta contra nosotros, que le dijimos en aquella época cuanto habia que decir de un Presidente de Banco que aprovechaba la influencia que tenia en el establecimiento para hacerse rico, *sin consideracion de ninyuna especie.*

Mas vale así.

La espada de Bernardo

Lo hemos dicho y no nos cansamos de repetirlo:—la honorable Sociedad Protectora sirve, cuando mucho, para lo que servia la espada de Bernardo.

En vano son todas esas memorias y esos aparatos y posturas: se cometen abusos, y abusos á granel, que escapan á la vigilancia municipal y que mucho mas escapan á esos señores.

Cuando mas, lo que se hace es propender á que se entorpezca el procedimiento que daria por resultado su castigo.

Véase sino lo acontecido antes de ayer con un coche de la empresa Anglo-Argentina:

Al llegar este á la esquina de Chacabuco viniendo por la de Alsina, se acercó un indivíduo que, medio en gringo y medio en japonés, hizo comprender que él era inspector de la tal sociedad y como tal tenia derecho á examinar *las bestias*. Así lo hizo, deteniendo el vehículo que veina cargado de pasageros.

Nota el tal inspector que uno de los caballos está lastimado debajo de la pechera, y sin mas ni mas ordena que el carruage no continúe!!

Y lo mas lindo fué que guarda y cochero lo obedecieron.

Y no solamente guarda y cochero, sino el *imaginaria* de policia que allí estaba prestóle auxilio para ello á pesar de las protestas hechas por los viageros.

No sabiamos qué se proponia el *gringo-japonés*, cuando acertó á pasar un oficial de policia, quien ordenó siguiera el tranvia hasta la estacion, pudiendo, el titulado inspector, presentar su queja y aplicarse por ello la pena merecida.

Esto se llama agarrarse de las chicas y dejar que se escapen las grandes... Por repetidas veces hemos traido á colacion lo que hace la empresa Anglo-Argentina con caballos potros, empacadores y enfermos, y nada absolutamente se ha hecho para castigar esos frecuentes abusos.

VARIEDADES

Uu reto á Bismarck

RUSIA Y ALEMANIA

En una correspondencia de Paris fecha 7 de Febrero recibida ayer leemos una notable é interesante carta que acaba de dirijir al príncipe de Bismarck el príncipe ruso Pierre Troubetkoi, á propósito de la actual situacion de Europa. La carta es extensa. pero deseosos de que tenga de ella una idea nuestros lectores, vamos á traducir á continuacion sus principales párrafos:

«Tengo á poca diferencia vuestra misma edad, soy un viejo soldado ruso y he deciros que vos, que presendeis garantir la paz del mundo con vuestros aliados, haceis precisamente todo lo contrario; pues, gracias al ejemplo que habeis dado, la Europa se arruina aumentando continuamente sus armamentos para hallarse pronta á defenderse; y á vos se deberá que, si el gran emperador de Alemania muere y podeis sobrevivir al Kronprinz (que es leal y no provocaria jamás inútilmente á sus vecinos), tengamos una guerra de las más desastrosas y sangrientas desde que el mundo existe. Vos, que sois tan inteligente y habeis sido durante algunos años Ministro de Prusia en San Petersburgo, deberiais conocer ya el carácter del pueblo ruso y saber que, cuando nuestra grande patria está en peligro, todas las ideas de sus hijos se reducen á una sola: la de defenderla, salvarla y vengarla. . . »

«...Todo ha cambiado desde que vos dirigís la política de Alemania. Por lo mismo que habeis logrado sujetar casi toda la Europa á vuestra voluntad de hierro, os sentís contrariado viendo que Rusia se escapa á semejante dominacion. Ya comprendereis que la dígnidad del soberano de una nacion de 100 millones de habitantes, de una sola raza y de una sola religion no puede someterse á vuestra ambicion. y es por esto que permanece en esta independencia que á vos os molesta y que él necesita para velar por la grandeza de Rusia y por sus intereses reales, mas positivos que todas las predilecciones políticas y privadas.»

« . . . No queriendo encontraros entre el yunque y el martillo, es decir, entre dos paises, Rusia y Francia cuyas fuerzas, tomadas en su conjunto, representan el doble de los combatientes que Alemania y sus nuevos aliados podrian poner en línea, no habeis osado declararnos francamente la guerra, pero habeis recurrido á toda clase de medios para arruinar á nuestro comercio y hacer bajar nuestros fondos—medios poco dignos del Ministro de una gran Nacion,—sin tener en cuenta que cuando la copa se desborde nosotros nos levantaremos todos en masa, desde el adolescente hasta el anciano, desde el paisano al gran señor, para defendar nuestra patria querida, con ese vigor y tenacidad que, como no ignorais, son característicos y constituyen la principal virtud de los pueblos eslavos.

«Lucharemos hasta la muerte, y si el Papa ha logrado que hicierais el camino de Canosa, nosotros sabremos reduciros á la razon y Alemania entonces, cansada de sangrientas guerras, comprenderá al fin que vuestra ambicion no puede conducirla mas que á la ruina.»

Esta carta ha causado mucha sensacion.

MISCELANEA

Efectos de la luz eléctrica sobre los libros—Dice la *Revue Internationale de l'Electricité* que Mr. Wiemer, profesor de la Escuela Técnica de Viena, ha llamado la atencion de sus cólegas sobre la alteracion de los colores, tanto del papel como de la tinta de los libros de la biblioteca de dicho establecimiento.

El papel de las obras que mas se leen y usan, se ha vuelto de un color amarillento tan bajo, que apenas son legibles algunas páginas, especialmente aquellas que por sacar copia ó por descuido han permanecido abiertas y expuestas á la luz eléctrica.

De los experimentos hechos para conocer las causas de la decoloracion del papel, resulta que la accion de la luz eléctrica sobre las sustancias vegetales como el lino, algodon, paja, etc., es grande, así como sobre el tanino de las tintas que se vuelven amarillentas por oxidacion.

—

Invenciones eléctricas—Los inventores no solo ejercitan su genio buscando nuevas aplicaciones á la électricidad, sinó tambien inventando aparatos que faciliten el empleo de dichas aplicaciones, como por ejemplo el porta-teléfono que acaba de inventarse, el cual es un aparato que sirve para aplicarse al oido el receptor sin tener que sostenerlo con la mano. Otra invencion muy reciente es el aparato ó cuerda automática para los relojes eléctricos de mesa o de pared, los que provistos de dicho aparato no es necesario tocarlos durante un año entero. Acaba de inventarse tambien una caja ds reloj antimagnética para evitar que los relojes de bolsillo sufran alteraciones en la próximidad de los dinamos y de las corrientes eléctricas.

—

El cañon monstruo de Krupp—El fabricante de cañones Alfred Krupp, que murió el 14 de Julio del año pasado, dejó en su fábrica de Essen un monstruoso cañon fundido para uno de los grandes blindados de la marina italiana. Este cañon acaba de ser trasportado de Essen á Amberes. Para su trasporte ha sido necesario construir un carro especial de 75 piés de largo, con 16 ejes y 32 ruedas. Dicho carro sin la carga pesa 96 toneladas y el cañon 118, ó sea en todo 214 toneladas.

La longitud del cañon es 45 piés y su ca libre de 16 pulgadas. Es de anima rayada en espiral formando 92 vueltas y puede lanzar proyectiles de acero de una tonelada de peso con una carga de 600 libras de pólvora prismática y una velocidad inicial de 614 yardas por segundo á una distacia de 8 millas. El tiro á pocó distancia puede traspasar un blindaje de acero de 36 pulgadas de espesor, y á distancia de 3 millas puede penetrar una plancha del mismo metal de 23 pulgadas de espesor.

Se cree que ningun blindaje de los que actualmente protegen los acorazados mas poderosos que existen puedan resistir algunos tiros de tan poderosa armada de guerra.

—

El telescopio mayor del mundo—Ha quedado terminado en los talleres de la Warner Swasey y C^a, de Cleveland, Ohio, el tubo eje y todo el aparato del gran telescopio construido para el observatorio Linch de California.

Los lentes fueron construidos por la casa de Alvan, Clarke y Son, Boston, y se hallan ya en observatorio á donde se llevaron con muchas precauciones para evitar no solo la rotura, sinó tanbien la polarizacion molecular por efecto de la trepidacion del tren que los condujo.

El telescopio pesará en conjunto 65,000 libras y su fuerza de aumento será de 4000.

Es el mayor telescopio construido hasta hoy.

—

Valor del hombre económicamente considerado—No hay animal que trabaje tanto ni durante tanto tiempo como el hombre, así es que bajo el punto de vista de la economia política. el hombre es el animal que mas vale.

Como comprobacion de este supuesto baste saber que los negros en tiempo de la esclavitud e vendian á pesos 1000 y á veces mucho mas.

Pero ahora el doctor Torr ha hecho cálculos sobre el valor del hombre blanco en un país civilizado y lleno de adelantos. Sus cálculos están basados en el valor de las clases agrícolas del condado de Norfolk, Inglaterra.

Segun dicho doctor un niño de las clases trabajadores, vale recien nacido pesos 25.

Eso valian los niños en Cuba antes de nacer pues era la cantidad que se pagaba para libertar en vientre. Cuando el niño ha sobrevivido á los primeros peligros de la infancia y llega á los 6 años de edad, su valor sube á pesos 280. A los 10 años, vale casi el doble y al poco tiempo principió á producir y su precio sube á pesos 750. A los 25 años es cuando alcanza á su precia máximo. Su valor es entónces de pesos 1.230; por mucho mas se han vendido negros de mas edad en Cuba. Luego declina lentamente, y á los 55 años no vale mas que pesos 690.

Cuando llega á los 70 años no vale nada, sino que representa una pérdida y esta pérdida asciende á los 80 años á ps. 205. Los salvajes que matan á los viejos cuando llegan á los 70 años no son, por lo visto, mas que unos precursores de la doctrina del doctor Torr, cuya religion es la economía política.

—

Los peligros que ofrece la bencina.—Segun el Americano Revieu, al hacer uso de la bencina para limpiar los objetos de metal con trapo ó la ropa con escobilla, no se debe frotar muy fuerte ni muy seguido porque con el frote se desarrolla el calor latente que concluye por encender el vapor de la bencina, produciendo una explosion que en la mayor parte de las veces ha sido fatal para las personas que hacian uso de dicha sustancia, sean limpiando objetos de metal con trapo ó vestidos de lana ó seda con escobilla.

—

Freno eléctrico—Acaba de inventarse un nuevo freno eléctrico mejorado para contener instantáneamente los trenes en marcha y evitar los choques que ocasionan tantas víctimas. Se dice que la accion del freno es automática y que puede colocarse indistintamente en los carros ó en la locomotora.

SECCION AMENA

La amiga de mi mujer

Se nos habia pegado como un enjambre de moscas en verano.

Y sobre todo á mi mujer, cuya debilidad de carácter no le permitia desprenderse de aquella amiga-mosca.

Y si hubiese sido para bien, pase; pero era todo lo contrario. Su placer estribaba en contrariar mis gustos y adulterar los de Emilia.

Se me preguntará por qué no la ponia yo, ya que mi mujer no lo hacia, de patitas en la calle?

Eso mismo me he preguntado muchas veces, y no me he podido dar explicacion satisfactoria.

Es que, á la verdad, no habia pretexto plausible.

La trataba con grosería, la hacia desaire tras desaire, y ella no se daba por entendida.

Cuanto mas duro era mi lenguaje, mas blandas sus contestaciones.

Si la miraba con enojo, ella sonreía.

Jamás afirmaba una cosa categóricamente; no la sabia por cuenta propia, sino de oidas; pero, en la expresion de sus ojos, el gesto de su fisonomia y la acentuacion de su voz, dábale á la calumnia todos los tintes de la verdad, y habia que creerla.

Generalmente se trataba de la honra de alguna otra mujer, la de un marido desventurado... en fin, cosas que Emilia no tenia necesidad de saber; pero dicho todo con tan fino embozo, que no habia sino callar ó pasar la plaza de tonto ó timorato.

Me tocó á mí la vez... Oh, aquella vez estuve decidido á cerrarle las puertas de mi casa; pero Emilia se empeñó tanto, me suplicó de un modo tan cariñoso, que fuí débil como ella.

Yo la notaba triste y enmudecida en mi presencia.

—Qué te pasa, Emilia?—la pregunté por repetidas veces.

—Nada.

Este *nada* era dicho con suspiros, para que se tradujera por *mucho*.

Al fin me le tuve que poner sério, y me confesó de plano el objeto de su tristeza y mudez.

—Se dice, querído esposo, que tú...

—Sí, que yo... Adelante.

—Tienes una querida.

—No han dicho sino la verdad.

—Ah, luego era cierto?

—Y lo pones en duda?

—Pérfido! Adúltero!

—Eh, cómo! Qué tiene de particular?

—Luego amas á otra mujer?

—Si amara á *otra* tendria dos. No tengo sino una, y esa eres tú.

—Ah!

—Luego tú creias?

—Yo por eso te lo pregunto.

—Que me preguntas?

—Si tienes uua querida.

—Vuelta?

—Si amas á otra mujer.

—Eso es otra cosa. Las amo á todas, con excepcion de tu amiga, porque recuerdo en ellas en las ancianas, á mi idolatrada madre, en las jóvenes á mis queridas hermanas, y en las chiquitas... las que tú me darás con el tiempo. Con que decias...

—Eludes una respuesta.

—No eludo nada.

—Ya no me amas.

—Como el primer dia.

—Y eso que dicen?...

—Será tu amiguita quien lo dice?

—No, á ella se lo han dicho.

—El modo de siempre. Es necesario, imprescindible que esa mujer no vuelva mas aquí.

—Pero no creas mala. Ella te ha defendido... Los ha tratado de calumniadores y hasta me aseguraba que si hubiese sido hombre...

—Un hombre con su lengua se la habrian cortado.

—Ese es tu agradecimiento despues que no sabe sino hablar bien de tí.

—Me hace justicia. Nada, Emilia, esa mujer va buscando ponernos mal.

—No lo creas.

—Si no la haces retirar, lo haré yo.

—Eso es, y despues dirá que por mi culpa que por mis celos. Oh, si la separan de mi lado tendré un verdadero disgusto. Es una amiga que nos quiere mucho.

Prometí no hacerlo; pero tambien me prometí distanciarla de una manera indirecta.

Entre los mil recursos que se me ocurrieron encontré que el mas oportuno era hacerla el amor.

A los cuatro ó cinco dias noté que Emilia se reía mucho en mi presencia: me miraba con burla y lanzaba unas carcajadas.

Llegó el momento de las confidencias, y:

—Me rio,—me contestó,—porque se dice que le estás haciendo el amor á mi amiga.

—Puede ser...—le contesté fingiendo turbacion.

—De veras?—me preguntó riendo.

Efectivamente, me le habia insinuado á la amiga y esta me hizo grandes protestas de amistad.

Lo que yo queria era darle celos á Emilia, seguro de que debia ser ella misma quien cortaria aquellas relaciones.

Pero me quedé pasmado cuando al asegurarle que recien habia reparado en la belleza de su amiga, me contestó:

—Es de la única mujer que yo no tendria celos jamás.

—Sí?—la respondí,—pues mucho cuidado con la pólvora y la estopa, que viene el diablo y sopla.

—Tengo toda mi confianza cifrada en ella...

—Y en mí?

—No toda.

—Gracias.

No habia mas que segir desarrollando mi plan. De grosero y desatento me volví el caballero mas cumplido con la amiga de mi mujer.

Emilia reia y hasta las encontré riendo á las dos.

Aquello era hacer un papelon...

Resolví irméle á la carga.

Ella se resistiria y yo insistiendo la pondria en el brete.

Vendria el semi-escándalo y de ahi el forzoso y lógico rompimiento.

No tardó muche en presentársenos la ocasion.

Emilia habia marchado á las piezas interiores, y la amiguita y yo nos encontrábamos solos en la antesala.

No perdí el tiempo.

Ella se hallaba sentada en un pequeño eofa y yo... me levanté de donde estaba y me senté á su lado.

Me miró con sorpresa y mas sorpresa le causaron mis demostraciones.

—Sí. loco por Vd. á quien deseo, por quién daria toda mi felicidad...

—Pero déjeme Vd. por Dios.

—Dejarla, no seguramente.

—Ah, pues entonces voy á gritar.

—Eso es lo que yo deseo.

—Vendrá Emilia. . .

—Tambien lo deseo.

—Cómo? Vd. desea que Emilia sepa. . .

—No solamente que sepa, sino que vea. Grite Vd.

—Qué grite!

—Sí.

—Pues ahora no grito. Me callo.

Cuando Emilia volvió nos preguntó con ironia burlesca:

—Qué han hecho Vds. en mi ausencia?

Yo, que me hallaba paseando, la contesté indiferente:

—Le estaba haciendo el amor á tu amiga.

Emilia lanzó una carcajada de incredulidad y su amiga bajó los ojos, tiñendo de carmin el rostro.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Féte de Saint-Cloud au bénéfice de l'Hopital Français, Jeudi 8 Mars 1888, gran concert instrumental, orchestre de 70 musiciens sous la direction du maestro R. Furlotti.

Prado Español—Romerias españolas en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.

Politeama Umberto I—Empresa: Pablo Rafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

35 artistas de ambos mundo, 20 caballos amaestrados en libertad y á la palabra, otros grandes potros, trabajos á caballo por los eminentes artistas, ecuestres, grotescos y de saltos mortales, con silla y sin silla.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches.

Municipalidad de la Capital

Licitacion para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida Buenos Aires.

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73 n/a.) recibirá propuestas el dia juéves 22 del corriente á las 3 p. m., y con arreglo al pliego de condiciones que estará en la misma, á la vista de los interesados, para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida «Buenos Aires», desde donde existian los portones hasta la Avenida Sarmiento.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos en garantia de la propuesta y los cuales se retendrán en la misma en garantia del cumplimiento del contrato en caso que este fuere aceptado.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que la propuesta que no llene los requisitos del presente aviso no será tomada en consideracion. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario*. M10 v22

Licitacion para la provision de 500 faroles para gas

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73, numeracion antigua), recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones q' estará en la misma de manifiesto, el dia 23 del corriente á las 3 p. m. para la provision de 500 faroles de cobre para el alumbrado público á gas.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Munipipal la suma de 200 ps. m/n. como garantia de la propuesta; cuya suma será retenida en la misma, aumentada á 300 pesos en garantia del cumplimiento del contrato en caso que la propuesta fuese aceptada.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia; la que tambien se reserva el derecho de aceptar la paopuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas. Es

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

entendido que las propuestas que no lleven los requisitos del presente aviso no serán tomadas en concideracion— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.*

Licitacion para la provision de 500 brazos de fierro para faroles.

La Secretaría de la Intendencia Municipal (Bolívar 73, número antiguo) recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará á la vista de los interesados,—el dia sábado 24 del corriente, á las 3 p. m., para la construccion de 500 brazos de fierro fundido, completos, con asientos de fierro dulce, para faroles.

Las propuestas se presentarân en un sello de 5 pesos m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tresorería Municipal la suma de cuatrocientos pesos m/n. en garantía de la propuesta, y que serán retenidos en la misma, aumentados á 500 pesos como garantía del cumplimiento del contrato, en caso de no ser aceptada la propuesta.

El contrato se haré á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.* M10 v24.

AVISOS

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 del corriente á la 1 p. m. en ia Ayudantia del Estado Mayor General, tendrá lugar una licitacion pública verbal para la provision de instrumentos con destino al batallon 1° infanteria de línea.

Para recibir el pliego de condiciones, y datos necesarios, puede ocurrirse á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Marzo 9 de 1888.

El Comisario General.

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de lá tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridod el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena.* Oficial Mayor.

e31 va 30.

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1° de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y que tengan su domicilio dentro del Municipio antiguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.

f. 3 v. m. 30 *El Coronel.*

REGIMIENTO 2° DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regimiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

COMISARÍA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo la 1 de la tarde, tendrá lugar en la subsecretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de invierno para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

200 metros paño grana fino para franjas.
350 id paño id id para vivos.
100 id paño azul fino.
4600 id bayeta medio pellon.
400 id franela azul.
22949 id lienzo asargado
1800 id brin blanco de algodon
1750 id lona para entretela
150 id brin crudo para id
730 id raso negro de lana
920 id coleta plomo
300 id id negra
5900 id franela amarilla pura lana.
20400 id trencilla blanca angosta
600 id id punzó
3500 id id negra fina de 5 m|m
500 id cordon grana
100 id percalina de color
100 id bramante
250 gruesas botones hueso negro grandes.
20 id id id id chicos
60 gruesas botones hueso blanco grandes.
220 id id id id
160 id botones dorados con ancla.
40 id botones de artil eria
20 id id id id chicos
10 id broches para pantalones
10 id id para capotes.
10 id hevillas negras
10 id id blancas
20 id botoncitos dorados.
5 id broches chicos negros para blusas.
10000 anclas de franela blanca
1200 granadas metal dorado
2900 tafiletes para gorras
600 sobrepuestos de tafilete para pantalones.
550 presillas estambre punzó.

250 cascos con plumacho. Estos serán de corcho con una capa impermeable barnizado de blanco, el penacho será de cerda punzó. El casco llevará en los costados dos ventiladores de metal, en la parte superior tres balas esféricas coronadas por una granada que destornillada servirá para colocar el penacho y al frente una escarapela nacional de metal amarillo, con dos cañones en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conformes á las muestras espuestas en la subsecretaria de marina, y en la comisaria general, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Excmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósio á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase a las condiciones estipuladas

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen; como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general, a noventa dias de plazo sin interés, y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los intereses del fisco.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888.—*El Comisario General*

M9 v a 7

COMISARIA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo a las tres de la tarde, tendra lugar en la Sub secretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias correspondientes a los uniformes de invierno para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

5100 camisetas punto, de algodon, listadas azul y blanco.
2550 mantas de tropa.
1300 pares de zapatos, vaqueta, doble suela.
1500 corbatas raso de lana.
2300 cintas de seda con inscripcion.
500 pares zapatos, altos, de vaqueta, doble suela.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad, conforme a las muestras espuestas en la Subsecretaria de Marina y en la comisaria general, donde pueden ser examinados por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podra exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se haran a moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional, a la órden del excelentísimo Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas; cantidad que sera duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel a cuyo favor se adjudique no podra desistir y si lo hiciere incurrira en la pérdida del depósito a favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase a las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general a noventa dias de plazo sin interés y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los inteses del fisco.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888—*El Comisario General.* m9 v7a

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago de sus haberes por Febrero ppdo., quedando cerrado el dia 18 del corrieete.

Marzo 9 de 1888.

El Habilitado.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia y Oficiales Superiores, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Busnos Aires, Marzo 8 de 1888.

El Habilitado.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas del Regimiento 3 de caballeria de línea que se hallan destacados en el Chubut.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Febrero 24 de 1888.

f 25 v 22 m. *El Comisario General.*

REGIMIENTO 2° DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar debido cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo. ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, el que termina el 1° de Abril próximo.

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros, cocheros, ó los que trabajan en los Corrales y todo otro trabajo á caballo, y que estén domiciliados en el antiguo Municipio, desde la calle de Rivadavia al Sud hasta Barracas, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoria del expresado, calle de Moreno 1012, número viejo.

E28 v a1° *El Gefe del Regimiento.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 7 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 300 mochilas completas con destino al batallon 2° de infantería de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 6.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1888.

f. 28 v7 m *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones. Santiago del Estero 744 á 748.

e 30—perm.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
11 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Ca. 14.—perm

LICITACION

Para la construccion de empedrado mixto

La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 21 del corriente á las 3 p. m., para la construccion del empedrado mixto de la calle del Puente Alsina desde la de Entre-Rios hasta su terminacion, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la oficina citada.

Las propuestas se presentaran cerradas, en un sello de 5 ps. m|n. y previo depósito de 200 ps. m|n. en la Tesorería municipal, en garantia de ellas.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará igualmente al firmar el contrato la suma de 2000 ps. m|n. en bonos municipales en el Banco Nacional, á la orde la Intendencia, como garantia del cumplimiento de aquel.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no tienen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1888.

El Secretario.

m 7 v 21.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS
Nº 426 n30 p

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e19 *El Gefe del Regimiento.*

SERVICIO URBANO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Las oficinas que han quedado abiertas al servicio público, son las siguientes:

Sucursal núm. 1, Bolsa de Comercio, con domicilio en la Bolsa.
Id id 2, Muelle Catalinas, en el Paseo Colon núm. 384.
Id id 3, Plaza Libertad, en Cerrito 1019 (nuevo).
Id id 4, Plaza 6 de Junio. Parana, 465.
Id id 5, Centro América, Santa Fé 2336 (nuevo).
Id id 6, Palermo, Malavia y Santa Fé.
Id id 7, Flores, Rivadavia 121.
Id id 8, Almagro, Rivadavia 1701.
Id id 9, Once Setiembre, Cangallo 2753 (nuevo)
Id id 10, Lorea, Victoria 513.
Id id 11. Corrales, Rioja 816.
Id id 12, Plaza Constitucion, Pavon 70.
Id id 13, Roca, Brown 242.
Id id 14, Barracas al Sud, G. Mitre 197.
Id id 15, Belgrano, 25 de Mayo 123.

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE. 485 1₁2.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires

RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.

m1º—perm.

LICITACION

—

Para la impresion del Registro de la Estadística Comercial correspondiente á 1887.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en el Departamento Nacional de Estadística, Florida 406, hasta las 12 del dia 22 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato de la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con carton en las tapas y tela en el lomo. Debe el precio del pliego comprender asimismo la confeccion de un diagrama y la de un cartógrama, ambos en 5 colores.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por el Departamento Nacional de Estadística, á medida que este los concluya; y aquella deberá suministrar al mismo tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director General de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la correccion de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar al Departamento Nacional de Estadística todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director General de Estadística no haya puesto su «visto bueno» en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse al Departamento Nacional de Estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 ps. m₁n. por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Director General de Estadística el 5 0₁0 del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

11ª Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 ps. m₁n, como ordena la ley de Contabilidad.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1888.

CARLOS JEANES
Secretario

REMATES

BRAVO, BARROS Y COMP.

JUDICIAL

El Domingo 25 de Marzo á las 5 p. m. procederemos á la venta en remate público, por órden del Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, de la propiedad calle Cochabamba 450 (número antiguo) perteneciente á la testamentaria de doña Paz Lopez de Peredo.

La casa mide 8 metros, 66 cts. de frente al Norte por 17 metros, 10 cts. de fondo, y su edificio consta de 5 cómodas habitaciones. La base para la venta es de ps. nac. 5026.66 cts. que representa las dos terceras partes de la tasacion. Dada la importancia de la situacion de la finca, sus condiciones y lo exigüo de la base fijada, consideramos excusado entrar á hacer recomendaciones de ella.

Por detalles á nuestro escritorio San Martin 184.

Los títulos pueden verse en la Secretaria del Dr. Adolfo Lamarque, Cabildo. 469 F 24—M 25.

FRANCISCO WRIGHT

—

DE ARTÍCULOS DE BAZAR

Camisas

Corbatas

Perfumeria, etc.

CONCURSO DE AMER PEÑÉ & Cª.

CALLE CUYO N. 458

EL DIA 15 DE MARZO DE 1888

A LAS 12 DEL DIA

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de esta Capital doctor don Pascual Beracochea, se hace saber al público que el dia 15 de Marzo á las 12 del dia se procederá á la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Francisco Wright, de todas las existencia del concurso formado á la razon social **Omer Peñé y Ca.** que tenia establecido su asiento en esta Ciudad, calle de Cuyo Nº 458, consistentes en un variado surtido de camisas, corbatas, perfumerias diversas é infinidad de artículos de bazar, debiendo efectuarse dicha venta en la casa fallida.

Buenos Aires, Marzo de 1888.

Jorge F. Patiño.
Secretario.

472.—m 8 v 15.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 0 $ m₁n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 6 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes y en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interes
» á 60 dias..................	2 °/.
» á 90 dias..................	3 »

Cobra

Por descuento de letras...............	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto..............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo
Secretario.

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital suscrito................	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva................	» 1,000,000
Fondo de prevision..............	200,000

Consejo de administracion

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice-Presidente: Juan A. Pradere.
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo uca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante..........	6 »
en cuenta corriente ó la vista.....	3 »
á plazo fijo en 30 dias............	5 »
» 60 dias............	6 »
» » 90 dias..............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

2 19—perm.

NACIONAL

22—RECONQUISTA—22

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000.............	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..................	3 »
Id id id a 90 dias....................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral...	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente...........	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A MAXWELL.
Secretario.

a. —perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1888.—P. A. *T. de Veyga.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. m 10 v a 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en la primera línea y uno redondo semanal en la segunda.

1º Línea Bahia Blanca á Patagones.

2º Patagones á Fuerte Roca.

Los proponentes pueden presentarse ya sea separada ó conjuntamente por ambas líneas.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 10 v. m. 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diario desde Colon á la Plaza de la Colonia San José (Provincia de Entre-Rios).

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de Correos del Paraná, el dia 16 de Marzo de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1888—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 16 v. m. 16

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta dias para, el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Cosquin á Dolnes, pasando por San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 10 de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 v m1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera linea y seis mensuales en la segunda

1ª Linea—Juarez á Necochea.

2ª » Ayacucho á Necochea,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Marzo de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 v m 7.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina doctor don Pascual Beracochea, se hace saber á los acreedores de la razon social Maguregui y Compañia, Antonio Fuentes, Benito Palan, Ortelo Fransiná, José Saavedra, José Candal, Doroteo Remire, Lorenzo Ostua, G. Goloha, Esquetino, comparezcan el dia diez del corriente á las dos p. m. al Juzgado, á efecto de realizar un juicio verbal, con el objeto de nombrarse liquidador de dicha razon social, en virtud de haber fallecido el sócio José Alonso.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1888.—*Eugenio Blanco.* Oficina, Cabildo 2º pátio.

473 m7 v10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Pascual Beracochea se hace saber á los señores **Machicotte hermanos** q' en los autos contra ellos seguidos por los señores Tomás Drysdale y Cª. sobre cobro de pesos, ha recaido una providencia del tenor siguiente:—Buenos Aires, Febrero veinti y siete de mil ochocientos ochenta y ocho. Por lo que resulta del presedente certificado y con arreglo á lo dispuesto en la segunda parte del artículo cuatrocientos sesenta y ocho del Código de Procedimientos, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, dése por reconocido en rebeldia de los señores Machicotte Hermanos la firma que suscribe el pagaré de foja 1 importante la suma de mil doscientos setenta pesos sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, debiendo notificárseles esta providencia por medio de edictos que se publicarán durante tres dias en los diarios *El Boletin Judicial* y FIGARO y fecho esto se proverá sobre lo demás que se pide—*Beracochea*, ante mí *Jorge F. Patiño*—Buenos Aires, Marzo 1º de 1888.—*Jorge F. Patiño*, secretario

Nº 471—m 2 v 4.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente **Don Juan Bautista Mórtola**, haciendole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

N. 470—f28 v m 13

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias contados desde esta publicacion, á **Don Esteban Guillois** ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho y tomar la intervencion que les corresponda en los autos testamentarios de doña Victoria Bicheron de Boyer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 21 de 1888—*Adolfo Lamarque*, Secretario—Oficina Bolivar núm. 21. Cabildo

N 467—f 23 vm 23

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Maria Capurro de Demarchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

640 f4 v6m

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Pilar Romero de Cámara**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Eneno 18 de 1888—*Angel E. Raggio.*—Secretario.

Nº 626—e 19 v f21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Enrique Demarchi** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y Secreteria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888 *Angel E Raggio*, Secretario.

Nº 464—f11 v m11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos que se consideren con derecho á los vienes quedados por fallecimiento de don **Domingo Serasino**, ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugaa.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*Facundo Lamarque*, Secretario.

Nº 643—f 10 v m11.